



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 114-2021-GI-MPS

Chimbote, 20 de setiembre del 2021

VISTO. –

El Informe N° 1724-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 15 SET 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas e Informe Nro. 556-2021-SGPYET-GI-MPS de fecha 20 SET 2021 de la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos sobre prestación adicional con deductivo vinculante Nro. 03 menor a 15% del monto contractual de obra **"CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P. HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, así como servir de canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades, por lo cual, uno de sus roles es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial, asimismo, tienen facultades en materia de promoción de la cultura y turismo.

Qué, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define que la prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, por lo tanto, dicha solución técnica, de conformidad con el análisis del OSCE a través de la Opinión Nro. 038-2021-DTN, establece que *"la elaboración del expediente técnico del adicional de obra es una condición indispensable para que sea posible ejecutar la prestación adicional de obra, pues contiene el conjunto de documentos de ingeniería en el que se describen sus características técnicas"*, que de acuerdo al numeral 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe ser elaborado por el contratista a cargo de la ejecución de obra.

Qué, con fecha 20 AGS 2021, mediante Asiento 269, el residente de obra precisa que se requiere generar prestación adicional Nro. 03 que comprende: *"a la instalación de tubería de tipo HDPE desde la red de distribución del CC.PP Hornillos hasta el SS.HH del proyecto; la construcción de un muro de protección e implementación de un techo liviano para la terraza-mirador, colindante a la catarata; y la construcción de un almacén en la zona de los SS.HH; además de deducir las partidas de la obra principal y de la obra adicional Nro. 02, correspondientes a la captación y a la instalación de tuberías de abastecimiento de agua potable hacia los SS.HH"*



Qué, con fecha 24 AGS 2021, mediante Carta Nro. 042-2021-SO-HTPCH, signado con expediente administrativo Nro. 27169, la supervisora de obra sustenta que el objetivo del proyecto **"CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P. HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** es adecuar la transitabilidad peatonal a las cataratas de Hornillos ubicado en el C.P. Hornillos del distrito de Moro, sus metas físicas contractuales son: infraestructura peatonal, infraestructura complementaria



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 114-2021-GI-MPS

(servicios higiénicos, vestidores, caseta de guardianía y sistema de captación de agua), y, puente peatonal, por lo cual, sustenta que dada la ubicación geológica de la catarata de Hornillos, el Informe de riesgo y vulnerabilidad presentado mediante Carta Nro. 005-2021/SO/HTPCH, signado con expediente administrativo Nro. 9127-2021, y la Carta Nro. 78-2021-PJ/EFM del presidente de la JASS del centro poblado Hornillos, **ratifica** lo siguiente:

- Instalar tuberías de tipo HDPE desde la red de distribución del C.P. Hornillos hasta los servicios higiénicos del proyecto.
- Construir un muro de protección.
- Construir cobertura de sol y sombra en el ambiente de terraza-mirador.

Página | 2

Qué, con fecha 08 SET 2021, mediante Carta Nro. 049-2021/GG/EDPL, signada con expediente administrativo Nro. 29205, la supervisora de obra emite su conformidad sobre el expediente técnico de adicional de obra Nro. 03 y lo eleva a la Entidad, considerando como parte del adicional, el muro de protección y el sistema de conducción de agua potable desde el punto autorizado por la JASS C.P Hornillos hasta los servicios higiénicos de la catarata de Hornillos, para ser ejecutado en el plazo de veinte (20) días calendario, por el costo de s/ -14,320.53 Soles que equivale a incidencia negativa de 0.88993727 % respecto al monto contractual de s/ 1,609,161.74 soles, del cual detallo:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nro. 03								
ítem	Descripción	Costo directo (s/)	Gastos Generales (10%)	Utilidad (5.64%)	Sub Total (s/)	IGV (18%)	Total (s/)	Incidencia (%)
(A)	Presupuesto adicional Nro. 03	21,306.06	2,130.61	1,201.66	24,638.33	4,434.90	29,073.23	1.81
(B)	Presupuesto deductivo Nro. 03	31,800.74	3,180.07	1,793.56	36,774.37	6,619.39	43,393.76	2.70
ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nro. 03							- 14,320.53	- 0.89

Qué, con fecha 15 SET 2021, mediante Informe Nro. 1724-2021-SGOP-GI-MPS, el subgerente de obras públicas analiza el informe de ratificación de necesidad de adicional Nro. 03 de la obra **"CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P. HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** presentado por la supervisora de obra, y concluye que la necesidad de cambio de sistema de captación por sistema de agua potable de la red existente en C.P Hornillos y necesidad de muro de protección en zona de esparcimiento de cataratas de Hornillos es necesaria e indispensable, sin embargo, respecto al techo liviano por necesidad de protección de usuarios y visitantes turísticos, debe ser considerado y gestionado a través de prestación nueva; por lo cual, coincide con el expediente técnico de adicional Nro. 03 presentado y revisado por la supervisora de obra.

Qué, con fecha 17 SET 2021, mediante Carta Nro. 017-2021-GYAC, signado con expediente administrativo Nro. 30481, la consultora Ing. Gloria Yulissa Arangurí Castillo que elaboró el expediente técnico contractual de la obra **"CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P. HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, emite opinión técnica concluyendo que, con la finalidad de cumplir con los estándares de seguridad y calidad, así como, asegurar la operatividad del proyecto, es aceptable la propuesta de construir una barrera de protección a la terraza mirador para evitar los riesgos de derrumbes y es aceptable el cambio de sistema de captación por la construcción de una línea de conducción, debido a que ambas propuestas cumplen el mismo objetivo.

Qué, con fecha 20 SET 2021, mediante Informe Nro. 556-2021-SGPYET-GI-MPS, la subgerencia de proyectos y estudios Técnicos manifiesta que el adicional Nro. 03 se genera por la inadvertencia de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 114-2021-GI-MPS

riesgos de vulnerabilidad en la etapa de elaboración de expediente técnico de obra contractual, por lo cual, la proyectista emite opinión favorable para la ejecución de la prestación adicional nro. 03, asimismo, con respecto a los precios unitarios pactados, manifiesta que han sido elaborados de acuerdo al mercado, deflactados a la fecha del presupuesto del expediente técnico de obra contractual, así como, que dicho expediente técnico de adicional cuenta con todos los componentes técnicos correctamente sustentados.

Qué, visto que el expediente técnico de adicional Nro. 03 ha sido revisado por las áreas técnicas de la Gerencia de Infraestructura que intervienen en la elaboración y ejecución de expedientes técnicos de obras; y, siendo que las prestaciones adicionales que se comprenden, como la construcción de muro y cambio de sistema de captación, son necesarias, indispensables y más ventajosas por su costo y seguridad de beneficiarios respecto a los riesgos que genera la ubicación del proyecto, por lo tanto, es pertinente aprobar esta solución técnica.

Página | 3

Qué, por las consideraciones expuestas y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, de concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR expediente técnico de adicional con deductivo Nro. 03 de obra "CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P. HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para ser ejecutado en el plazo de 20 días calendario, bajo sistema de precios unitarios, por el monto de -14,320.53 (Catorce Mil Trescientos Veinte con 53/100 Soles) que equivale a incidencia negativa de 0.89 % respecto al monto contractual, que corresponde al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nro. 03								
ítem	Descripción	Costo directo (s/)	Gastos Generales (10%)	Utilidad (5.64%)	Sub Total (s/)	IGV (18%)	Total (s/)	Incidencia (%)
(A)	Presupuesto adicional Nro. 03	21,306.06	2,130.61	1,201.66	24,638.33	4,434.90	29,073.23	1.81
(B)	Presupuesto deductivo Nro. 03	31,800.74	3,180.07	1,793.56	36,774.37	6,619.39	43,393.76	2.70
ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nro. 03							- 14,320.53	- 0.89

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR que la Subgerencia de Proyectos y Estudios registre, cautele y anexe el expediente técnico de adicional de obra Nro. 03 en el expediente técnico de obra principal "CREACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A LAS CATARATAS DE HORNILLOS EN EL C.P. HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
SGPyET
GM
GITIC
ARCH. (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE